

Acuerdo y sentencia 132-1995

Una persona jurídica promovió acción de inconstitucionalidad en contra de las resoluciones judiciales dictadas por el Juez de Primera Instancia y el Tribunal de Apelación del trabajo, por considerarlas violatorias del artículo 37 de la Ley Suprema que reconoce la objeción de conciencia por razones éticas o religiosas, para los casos en que la Constitución y la Ley la admitan.

El accionante pretende vincular la incompatibilidad sobreviniente, entre el trabajador y el empleador, que impide la reintegración de aquél al empleo, según lo prevé el Código Laboral, con las “razones éticas” que fundamentan la objeción de conciencia.

La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, al conocer el asunto, consideró que resultaba evidente que no existía ninguna relación entre una y otra cosa, pues de la disposición constitucional surge claramente que, la objeción de conciencia sólo puede ser reconocida si se cuenta con disposición legal que en forma expresa la admita.

En consecuencia, la Sala Constitucional resolvió que la incompatibilidad entre el trabajador y empleador debe ser sobreviniente y probada en juicio. Además, consideró que la cuestión ya fue planteada, debatida y resuelta en instancias inferiores, por lo que resulta vano que se reexaminen temas agotados mediante acción de inconstitucionalidad, por consiguiente se rechazó la acción.